

BOLETIN OFICIAL

de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1887.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1889.)

PRECIOS.

Por suscripción, al mes 1'50 ptas.
 Por un número suelto 0'25 »
 Anuncios para suscriptores, línea. 0'10 »
 dem para los que no lo son 25 »

Núm. 3113.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la ESCUELA-TIPOGRÁFICA, calle de la Misericordia, número 4.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 Enero.)

Núm. 1075

Gobierno Civil de la provincia DE LAS BALEARES

Seccion 3.ª—Orden Público.-Circular.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y dependientes de mi autoridad la busca y captura de los presos Tomás Nuñez Ramis, natural de Granada, vecino de Jerez, de 35 años, moreno, ojos y pelo negro, estatura mediana; Antonio Rega Bermudez, natural de Sevilla, vecino de Córdoba, de 39 años moreno, pelo negro, estatura regular, delgado, José Hernandez Rubio del Colmenar, vecino de Málaga, de 23 años, moreno ojos y pelo negro, estatura baja, delgado, poca barba; Juan Rodriguez y Rodriguez de 37 años, natural de Moron, alto de Jerez; José Algarra Ráfo de 40 años, alto, delgado, moreno, pelo y ojos negros; Joaquin de Dios (a) Miquelete, natural y vecino de los Hermanos, de 50 años, bajo pelo y barba blanca, ojos pardos; José Nades Rodrigo de 25 años, estatura baja cara hogosa, ojos azules vecino de Alcalá de Guadazia; Bartolomé Mulacasas de 25 años, algo grueso, color ciguëno; José Sanchez Benitez de 37 años, estatura regular, moreno, ojos y pelo negro, manco de la mano izquierda; Miguel Pérez Lopez de Arahal, de 25 años,

estatura baja, moreno, ojos y pelo negro, los cuales se fugaron de la Cárcel de Utrera la noche del 4 del actual, y caso de ser habidos los pondrán á disposicion de este Gobierno. Palma 15 Enero 1887.

El Gobernador,
Arturo de Madrid-Dávila.

Núm. 1076

Seccion 3.ª—Orden Público.-Circular.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y dependientes de mi autoridad la busca y captura de Damian Banisa de 19 años, alto viste pantalon de pánilla blusa azul y de Francisco Echervarria de 14 años, estatura regular, pelo castaño y viste blusa y pantalon de algodón azul, que se fugaron de la Cárcel de San Sebastian y caso de ser habidos los pondrán á disposicion de este Gobierno. Palma 15 Enero 1887.

El Gobernador,
Arturo de Madrid-Dávila.

Núm. 1077

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS de las Baleares

En virtud de lo dispuesto por el art. 8.º del Reglamento de 6 de Agosto de 1883 publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 2578 correspondiente al día 18, y en uso de las atribuciones que me confiere el mismo; he acordado con esta fecha señalar los distritos en que se ha dividido la provincia, para que los individuos del Cuerpo de Inspectores de la contribucion industrial y de comercio, puedan ejercer las funciones que les están asignadas, sin perjuicio de la vigilancia que por el art 13. corresponde al Inspector Jefe D. Agustín de Ledesma.

Primer Distrito.—Capital. á cargo del Inspector Jefe D. Agustín de

Ledesma y del Inspector Don Juan Soriano Cebrian.

Segundo Distrito.—Comprende todos los pueblos de los partidos judiciales de Inca y Manacor, á cargo del Inspector D. Eduardo Izquierdo y Gonzalez.

Tercer Distrito.—Los correspondientes á los partidos judiciales de Mahón é Ibiza, á cargo del Inspector D. Enrique Gimenez Villafranca.

Cuarto Distrito.—Afueras de la Capital y los pueblos de Algaida, Andraitx, Bañalbufar, Buñola, Calviá, Deyá, Esporlas, Establiments, Estallenchs, Fornalutx, Llummayor, Marratxi, Puigpuñent, Sta. Euge-

nia, Sta. Maria, Sóller y Valldemosa, á cargo del Inspector don Juan Soriano.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los señores Alcaldes de la misma y demás personas á quienes pueda interesar, advirtiendo á los primeros el deber en que se hallan de prestar á los Inspectores su más eficaz cooperacion y apoyo, en el cumplimiento de los deberes de su cargo.

Palma 17 de Enero de 1887.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Francisco de Semir.

Núm. 932

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Enero del año económico de 1886 á 1887

Distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la ley orgánica provincial vigente y en la disposicion 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Secciones.	Capitulos.	Nombres de los Capitulos.	Pesetas.
1.ª	1.º	Administracion provincial	5478'50
	2.º	Servicios generales	2258'33
	3.º	Obras públicas obligatorias	"
	4.º	Cargas	4474'86
	5.º	Instruccion pública	5573'89
	6.º	Beneficencia	31766'07
	7.º	Correccion pública	1250'00
	8.º	Imprevistos	833'33
2.ª	1.º	Fundacion y construccion de nuevos establecimientos	"
	2.º	Carreteras	"
	3.º	Obras diversas	2708'33
	4.º	Otros gastos	1877'77
3.ª	Unico.	Resultas por ejercicios cerrados	"
Total.			56221'08

En Palma á 1.º de Enero de 1887.—El Contador de fondos Provinciales, Lino Pinillos.—V.º B.º; El Presidente de la Diputacion provincial, Pedro Ripoll.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA
Primera enseñanza

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

Elementales completas de niños

	Pts. Cts.
Parlabá	625'00
Vilamalla	625'00

Elementales completas de niñas

Borrasá	625'00
Fortiá	625'00
Urtg y Caixans	625'00

Incompletas de ambos sexos

La Tallada	500'00
Monells	400'00
Casavells	400'00
Alfar	400'00

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Barcelona 7 de Enero de 1887.—
P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, é I. Del Secretario general, El oficial 1.º Francisco de P. Planas.

Núm. 1080

Primera enseñanza

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

Elementales de niños

	Pts. Cts.
Salardú	825'00
Seo de Urgel	825'00

Párvulos

Almenar 825'00
Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además ser casados, ó hallarse en disposición de ejercer el cargo de ayulante su esposa, hermana ó madre requisito de que quedan dispensadas las maestras.

Barcelona 10 de Enero de 1887.—
P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, é I. Del Secretario general, El oficial 1.º Francisco de P. Planas.

Comision de Evaluacion y repartimiento de la contribucion territorial de la Ciudad de Palma.

Relacion nominal de los contribuyentes cuyos créditos han sido calificados de Incobrables por la Comision de Evaluacion en sesion de 28 de Diciembre de 1886, teniendo á la vista la relacion y diligencias seguidas por el Comisionado ejecutor, que se forma con arreglo á lo dispuesto en el articulo 36 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884.

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	AÑO 1876-77		AÑO 1877-78.		AÑO 1878-79		AÑO 1879-80		AÑO 1880-81	
	Núm.º del reparto	Pts. Cts.								
Cayetano Aguiló Picó.					41	4'92	41	4'96	39	5'00
Antonia Alemañy.					60	2'02				
Miguel Antich Roca.	167	24'96					121	4'32		
Bartolomé Aleñar Ginard.							170	7'40	167	7'48
Jorge Andreu Garau.										
Gerónimo Borrás Cañellas.	424	14'24								
Jaime Bosch Vives.	490	5'84	481	6'96	489	6'88	486	6'92		
Bernardo Bover Mas.					509	5'64				
Miguel Capo Martorell.	714	5'84	7'11	6'96	715	6'88	710	6'92	719	6'96
Francisca Castelló Bauzá.			581	5'72						
Luciano Cladera Nadal.							827	1'72	842	1'76
Francisco Coll Torres heredero.	929	29'72							935	26'70
Francisco Crespi Bauzá.							976	14'08	972	14'20
Mariana Declara Coll.	835	8'32								
Ramon Colom Morell.	928	1'98								
Antonio Esterás Sorá.							1077	11'78		
José Forteza Bonnin.	1267	5'20	1262	6'24	1280	6'12	1287	6'20	1304	6'24
Isabel Frau Arbona.			1303	7'48						
Magdalena Ferrer Esteva.					1162	12'28	1168	12'36	1185	12'44
José Forteza Martí.							1311	3'40		
José Ferrer Covas.					1197	25'28				
Margarita Gomila Esperez.	1496	7'28	1501	8'72	1523	8'60	1528	8'64	1561	8'72
Prágedes Gamundí.							1384	8'16		
Gremio de Cortantes.							1549	108'88	1582	109'48
Herederos de Francisco Ferrer Vidal.	1575	26'00	1582	31'12	1605	30'64				
Jaime Llabrés (a) Bujegot.	1751	7'68			1776	9'16	1783	9'40	1819	9'48
Lorenzo Llabrés.	1759	15'60			1783	18'40	1790	18'56	1827	18'68
Bartolomé Lladó Mercant.					1774	4'04				
Bartolomé Lliteras Masanet.					1791	11'96				
Isabel Masot Bosch.	1932	7'28								
Prágedes Más Reus.	1943	3'64	1947	8'72	1972	8'60	1984	8'64	2017	8'72
José Masanet Barceló.	1949	2'18								
Gabriel Marcó Vallespir.	1987	10'40	1992	12'44						
Jaime Moronell.	2088	13'52	2100	16'20	2129	15'96	2136	16'08	2174	16'20
Antonio Mulet y hermanos.	2249	15'60	2266	18'68	2295	18'40	2300	18'56		
Antonio Noguera Coll.	2330	4'48					2470	9'88		
Sebastian Oliver Roselló.										
Jaime Oliver Mayol			2401	24'88						
Rosa Oliver Moll.							2441	8'64		
Lorenzo Ordinas Socias.							2478	42'99		
Maria Oliver Nadal.					2435	13'00				
Sebastian Oliver Roselló.					2466	9'80				
José Planells Monllor.							2751	94'00	2805	94'56
Jorge Planas Porcel.							2755	13'60	2809	13'68
Margarita Payeras.			2470	15'68						
Antonia Pieras Palerm.	2671	7'28								
Juan Pujol Esteva.	2835	10'40								
Miguel Pujol Roca.	2868	4'68								
Guillermo Palmer Lladó.										
Juan Pomar.										
José Pujol Tomas.							2910	3'68		
Antonia Pons Costa.										
Mateo Porcel.										
Rosa Planells.										
Juan Quetglas Guasp.							2252	93'20		
Francisco Ramon Alberti hermanos.			2332	6'24	2971	6'12	2980	6'20	3028	6'24
Juan Reinés Barceló.					3019	4'16	3029	4'20	3079	4'24
Maria Ignacia Roselló Corró.	3119	1'30								
Rafael Roca Pujol.										
Pedro Juan Roca.										
Antonio Maria Roig.										
Juan Sancho Pol.	3305	7'28			3375	8'60	3379	8'64	3438	8'72
Miguel Sorá Perelló.	3468	22'88			3541	27'00				
Juana Maria Sorá Sureda.	3473	3'12					3552	10'74		
Gerónimo Salleras Calafell.										
Clara Sancho Oliver.										
Sebastian Santandreu Riera.										
Manuel Samper Moll.										
Sociedad, Jaime Vallés Bestard.										
Guillermo Terrasa Castañer.										
Juana Maria Torrandell Umbert.										
Catalina Vich Escarrer.	3772	6'88	3794	8'20	3856	8'08	3866	8'16	3939	8'20
Mignell Villaverde.	3802	23'48	3824	28'12	3886	27'72				
Gerónimo Vich Bosch.			3790	9'44	3852	9'32				
Miguel Alorda Parets.										
Bartolomé Abraham Palmer.	3884	1'56	3909	2'48	3971	2'44	4021	0'62	4096	2'48
Antonio Abraham Palmer.	3886	3'12	3911	3'74	3973	3'68	3982	3'72	4056	3'76
Lorenzo Abrinas Roselló.	3888	5'20	3913	6'23	3975	6'12	3984	6'20	4058	6'24

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	AÑO 1876-77.		AÑO 1877-78.		AÑO 1878-79.		AÑO 1879-80.		AÑO 1880-81.	
	Núm. ^o del reparto	Pts. Cts.								
Vicente Andreu.	3949	9'96	3971	11'96	4033	11'76	4050	11'88	4131	11'96
Pedro Batle Mateu.	3971	14'56	3993	17'94						
Sebastian Bonet.	4043	3'32								
Juan Borrás Ferrá de Miguel.	4063	4'56								
Juan Barceló Palmer.					4074	3'68	4095	3'72		
Bartolomé Bibiloni Sastre de Pedro Juan.					4126	1'96	4157	2'00	4238	7'96
Gaspar Bosch Rayó.					4216	10'12				
Vicente Castelló Oliver.	4149	46'24								
Juan Cañellas Ramon.	4245	27'64	4271	33'12	4339	32'64	4374	32'92	4472	33'12
Antonio Coll Deyá.	4278	7'28			4375	8'60	4421	8'64		
Bernardo Cantollops Puigcerver.							4341	3'72		
Gerónima Comas Colom.					4373	6'64	4419	6'68		
Martin Compañy Cañellas.					4397	1'53				
Paula Cañellas Rovira.					4416	0'61				
Catalina Espasas Adrover.					4440	7'36				
Francisco Ferrer Ballester.	4353	9'36	4383	11'20	4455	11'04	4509	11'12		
Juan Ferrá Ginard.					4479	7'35				
Catalina Ferrer Simó.	4375	1'76								
José Forteza Forteza.	4419	13'52	4445	16'20	4519	15'96	4573	16'08	4681	16'20
Mariana Gallera.	4511	9'76								
Lorenzo Guasp Riera.	4544	16'64	4568	19'90						
Lorenzo Gomila Domenge.	4534	6'24	4558	7'46	4634	7'36	4698	7'40		
Josefa Hediger.	4577	31'16	4599	37'33	4677	36'80	4745	37'16		
Herederos de Pedro Juan Oliver.	4580	2'48	4602	2'98	4680	2'96	4747	2'96	4862	3'00
Herederos de Bartolomé Lliteras.	4547	15'60	4571	18'67	4649	18'40	4716	18'56	4839	18'68
Herederos de Juan Morey Simó.	4585	31'16	4607	37'33	4685	36'80	4752	37'12		
Herederos de Francisco Castelló.									4850	11'72
Felix Juan Espósito.									4936	3'76
Bernardo Juan Oliver.	4641	5'35	4662	25'63	4740	25'28	4809	25'48		
José Juan Salvá.	4646	8'32			4745	9'80				
Miguel Llabrés Salamanca.	4661	45'72	4683	54'75	4761	53'96	4830	54'44		
Gaspar Llabrés, Colono de S. Puigdorfila.	4677	3'12	4699	3'74	4777	3'68	4845	3'72	4964	3'76
Juana Maria Juaneda Tomás.					4741	3'68				
Juan Llompart Torrens.							4862	7'40		
Maria Muntaner Bestard.							5071	8'92	8183	9'20
Jaime Mas Oliver.	4699	1'56								
Onorato Mas Comas.	4756	4'16	4777	5'00						
Mateo Monserrat Sabater.	4834	3'12	4854	3'76						
Miguel Monserrat Ferragut.	4848	1'56	4867	3'76	4947	3'68	5041	3'72		
Margarita Martorell Calafell.							4956	4'96		
Antonio Mulet Mir.							5074	12'12		
Antonio Mestre Bosch.					4891	27'00				
Juan Munar Pons.					4956	5'52				
Melchor Picornell Capó.					5159	6'64	5262	7'28	5417	6'72
Onofre Planas Ramon.					5174	12'28	5301	12'36	5456	12'44
Catalina Palmer Florit.	4987	14'56								
Bartolomé Palmér Terrasa.	4988	1'44	5010	1'76	5093	1'72				
Guillermo Palmer Lladó.							5182	9'16		
Angela Pallicer Servera.							5240	6'44		
Juan Porcel Salvá.					5204	4'92	5312	4'96		
Gabriel Pujol Frau.					5244	1'35	5355	5'44	5314	5'48
Bernardo Roca Palmer.	5265	3'12	5285	3'76	5378	3'68	5494	3'72	5659	3'76
Sebastian Rubi Monserrat.	5292	1'04	5313	1'24	5405	1'24	5525	1'24	5697	1'24
Francisco Roig Perelló.	5235	6'24	5255	7'48	5346	7'36	5462	7'40		
Gaspar Roselló Roca.							5243	3'72		
Benito Radó.							5392	6'44		
Antonio Roselló Vidal.							5449	6'20		
Juan Roca (Millo.)					5352	1'24	5468	1'24		
José Reus Prats.					5285	1'72				
Pedro José Salamanca Tomás.	5329	0'44	5350	0'52	5441	0'48	5562	0'48		
Antonia Sampol Ribas.	5400	19'32								
Juan Sampol Frau.							4608	3'72		
Cristóbal Sampol Terradas hermanos.							5551	7'40		
Matias Sampol Fons.					5432	3'80				
Francisco Sastre Pujol.					5460	6'12				
Juan Salvá Roca.					5517	2'15				
Catalina Suau Arrom.					5587	23'80	5710	24'00	5906	24'16
Antonio Terrasa Capllonch.	5488	56'88								
Antonia Terradas Castell.	5492	7'28	5513	8'72						
Margarita Togores Alemañy.	5538	2'60								
Juan Tugores Alemañy.	5545	1'76								
Josefa Vich Pizá.	5597	3'90								
Margarita Villamil.	5606	10'40	5628	12'44	5723	12'28				
Jaime Vives Juan.					5707	9'80	5838	9'88		
Juan Vives Juan.									6045	3'76
Colono de S. Cili del Marques de Ariañy.	5947	60'28								
Id. de Hort des Cá de D. ^a M. ^a Muntaner.	5999	1'56	6021	2'49			6259	2'48		
Id. de las Treinta de D. José Hediger.	6085	6'24	6107	7'46			6344	3'72		
Id. de la Torre Radona de Ant. ^o Cañellas.	6094	17'04			6212	20'12	6352	20'28		
Id. de S. Patx nou de Mgta. Vanrell.					6958	3'68	6099	3'72		
Id. de S. Mir de D. Onofre Gonzales.					6091	2'46	6232	4'96		
Id. de Hort des Cá de Juan Canet.					6117	0'80	6258	3'20		
José Alemañy Castell.	6108	4'57	5129	21'18						
Pedro Juan Bibiloni Amengual.	6251	21'84	6270	25'27			6505	25'12	6717	25'28
Antonio Maria Cañellas Feliu.					6248	43'88				
José Castelló Palou.					6244	20'88	6383	21'04	6596	21'20
Antonio Fiol Canellas.					6412	5'20				
Pedro Juan Castañer Pizá.							6381	8'36	6594	16'84

Concluye en la página 4.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Primera enseñanza

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

Elementales completas de niños

	Pts.	Cts.
Aransis.	625	00
Farrera.	625	00
Fulleda.	625	00
Miralcamp.	625	00
Solerás.	625	00
Soriguera.	625	00

Sustitucion

Alfarraz.	312	50
-------------------	-----	----

Elemental completa de niñas

San Romá de Abella.	625	00
-----------------------------	-----	----

Incompletas de ambos sexos

Arreguel.	500	00
Castelleiudad.	500	00
Estimariu.	500	00
Montoliu de Cervera.	400	00
Llorens (Rocafort de Valboña)	300	00
Aguilar (Basella).	250	00
Vallforosa (Llanera).	250	00

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones: el que obtenga el cargo de sustituto no disfrutará de casa si el maestro propietario la habita personalmente, conforme la disposición 21 de la Orden de 1.º de Abril de 1870.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Barcelona 10 de Enero de 1887.—
P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, é I. Del Secretario general, El oficial Francisco de P. Planas.

Núm. 1093

Primera enseñanza

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

Escuela elemental de niños

	Pts.	Cts.
San Martin de Vilallonga.	825	00

Elemental de niñas

Olot.	1375	00
---------------	------	----

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones: Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Barcelona 7 de Enero de 1887.—
P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, é I. Del Secretario general, El oficial 1.º Francisco de P. Planas.

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	AÑO 1876-77.		AÑO 1877-78		AÑO 1878-79		AÑO 1879-80		AÑO 1880-81	
	Núm.º del reparto	Pts. Cts.								
Miguel Llaneras Roselló. Francisco Palou Pons. Antonio Real Pou. Miguel Rotger Sureda. Onofre Salom Cánaves. Juan Servera Ferrer. Francisca Reus Pastor. Maria Roca Tomás. Catalina Roselló Vicens.	6156	2:60	6176	12:03	6274	11:84	6411	11:96	6627	12:04
	6201	4:94			6312	149:80	6365	10:76		
					6318	11:26			6807	12:44
					5287	7:36	6706	37:76	5566	7:48
					5340	4:92	5401	7:40	5622	5:00
							5456	4:96	5629	5:48
							5463	5:44		
TOTALES.		758:75		649:33		1224:55		1233:83		707:74

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia con arreglo á lo que dispone el párrafo 5.º del art.º 36 de la Instrucion de 20 de Mayo de 1884 á fin de que los Contribuyentes puedan formular durante cinco dias, á contar desde la publicacion de la presente relacion, cuantas observaciones se les ofrezcan acerca de ella.
Palma 13 Enero de 1887.—El Presidente, Francisco de Semir.

da en concepto de anticipo por intereses de sus bienes de Propios, no ha tenido ingreso dicha cantidad en las arcas municipales, ni han sido consignadas en ningún presupuesto, resultando invertidas sólo 19.963 pesetas 63 céntimos en pagos á la Hacienda y gastos de agencia, no apareciendo dato alguno de la aplicacion ó destino que haya podido darse á las 5.076 pesetas 27 céntimos restantes hasta el completo de 25.000 cobradas.

En su vista el Gobernador de la provincia consideró graves los cargos expuestos y procedió á suspender al Ayuntamiento, haciendo uso de las facultades que le confieren el art. 189 de la ley Municipal y las Reales órdenes de 3 y 12 de Febrero de 1879.

La simple enunciacion de las faltas resultantes de la inspeccion girada por el Delegado nombrado al efecto por el Gobernador de la provincia de Granada demuestra de una manera evidente que la Administracion municipal es casi en absoluto desconocida en el Ayuntamiento de Ventas de Zafaraya, que el abandono y negligencia en el cumplimiento de las disposiciones municipales salta á la vista y constituyen faltas de suma gravedad, no sólo imputables á la actual Corporacion, sino también á las que le han precedido en su ejercicio, algunas de las cuales pudieran acaso revestir el carácter de delincuencia, especialmente la relativa á la falta de existencia en Caja de la cantidad expresada de 5.036 pesetas 27 céntimos, cuya aplicacion ó destino no ha podido justificarse, todo lo cual aconseja como de imperiosa necesidad la adopcion pronta é inmediata de medidas encaminadas á encausar la Administracion del Ayuntamiento de Ventas de Zafaraya, si se han de evitar los graves perjuicios que de tal abandono pudieran ocasionarse á su vecindario.

Por tanto, la Seccion opina que debe confirmarse la suspension del Ayuntamiento de Ventas de Zafaraya y remitirse los Antecedentes á los Tribunales ordinarios, si de ellos no estuvieran ya conociendo.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolucion del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1886.

LEON Y CASTILLO

Sr. Gobernador de la provincia de Granada.

(Gaceta 30 Diciembre.)

Núm 1066

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL. -PALMA
Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Noviembre de 1886.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos						Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
21	1	»	1	»	»	1	1	»	1	»	»	1	2
22	2	»	2	»	»	2	»	1	1	»	»	1	3
23	2	»	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
24	»	1	1	1	»	1	»	»	»	»	»	»	2
25	5	»	5	»	»	5	»	»	»	»	»	»	5
26	2	1	3	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
27	3	»	3	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
28	1	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
29	»	1	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
30	»	2	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
	16	5	21	1	»	22	1	1	2	»	»	2	24

Palma 1.º de Diciembre de 1886.—El Juez Municipal, Bruno Estaras.—Francisco Garau, Srio.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Noviembre de 1886 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	solteros.	Casados.	Viu los.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viu das.	TOTAL.	
21	1	1	»	2	1	»	»	1	3
22	2	1	»	3	»	»	»	»	3
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	»	»	»	»	1	»	»	1	1
25	1	»	»	1	»	»	»	»	1
26	1	1	»	2	1	»	»	1	3
27	1	1	»	2	»	»	1	1	3
28	2	1	»	3	»	1	»	1	4
29	»	»	»	»	»	1	1	2	2
30	2	»	»	2	»	»	1	1	3
	10	5	»	15	3	2	3	8	23

Palma 1.º de Diciembre de 1886.—El Juez Municipal, Bruno Estaras.—Francisco Garau, Srio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de Ventas de Zafaraya, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fe-

cha 14 del actual el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 3 del actual se ha remitido á informe de esta Seccion el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de Ventas de Zafaraya, decretada por el Gobernador de la provincia de Granada en 9 de Noviembre próximo pasado. Resulta de los antecedentes que en

vista de las denuncias hechas al Gobernador acerca del estado de abandono en que se encontraba la Administracion municipal de la referida villa, nombró dicha Autoridad un Delegado especial á fin de que girase una visita de inspeccion á todos los ramos de la Administracion de aquel Municipio, de la que aparece: que el Alcalde D. Antonio Luque viene teniendo á su cargo la custodia del Archivo municipal: que se ausentó de la localidad llevándose las llaves del mismo y de la Caja de fondos, imposibilitando por esta causa que se practicasen las debidas diligencias hasta que tuvo lugar su regreso: que los fondos municipales se hallaban depositados en el bolsillo y en la casa del referido D. Antonio Luque contra lo preceptuado en el art. 159 de la ley: que no ha sido posible al Delegado fijar la verdadera situacion de la Caja por falta de comprobantes: que no se han abierto aún los libros de contabilidad del ejercicio corriente, á pesar de las repetidas órdenes del Gobernador de la provincia: que no existían en el Archivo los documentos pertenecientes á la contabilidad del Municipio, así como tampoco los presupuestos de varios años, porque según manifiesta el Alcalde se hallan en la capital en poder de un particular para la formacion de cuentas: que el Alcalde referido se constituyó en Depositario, ejerciendo este cargo desde 6 de Mayo de 1882 hasta el 5 de Octubre último, sin que conste que la Corporacion municipal haya autorizado semejante nombramiento ni le haya exigido la prestacion de fianza: que desde 1.º de Julio de 1885 no consta que el Ayuntamiento haya celebrado más de tres sesiones, cuyas actas se hallan extendidas en un cuaderno de papel común sin sellos ni reintegro, ni formalidad alguna: que según declaracion del mismo Alcalde, no existen libros de actas de las Juntas municipal y pericial, ni padrón de alojamientos, ni registro de bagajes y demás necesarios para el régimen de los servicios municipales, ni consta que se haya instruido expediente alguno de fallecidos: que á los vecinos D. Antonio Chica y Don Juan Guerrero se les ha aumentado considerablemente sus respectivas cuotas en el repartimiento de consumos del corriente año sin causa que lo justifique; y que habiendo recibido el Ayuntamiento 25.000 pesetas el 14 de Mayo de 1883 de la Tesoreria de Hacienda

PALMA.

ESCUELA TIPOGRÁFICA PROVINCIAL.